

AVISO No. 866

19 Octubre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIELA CALDERON LOPEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 12426 DE 10 DE OCTUBRE DE 2023**

Persona a notificar: **DANIELA CALDERON LOPEZ**

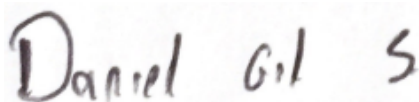
Dirección del predio: **C.R BOSQUES DE CATALUÑA CALLE 22 NORTE # 19 – 100 APTO S 204**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, 19 octubre de 2023

Señor (a):

DANIELA CALDERON LOPEZ

Dirección de notificación: **C.R BOSQUES DE CATALUÑA CALLE 22 NORTE # 19 – 100 APTO S 204**

Matricula: **105226**

Armenia, Quindío

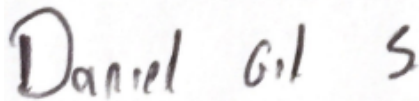
ASUNTO: Notificación por Aviso 866 - **RESOLUCION PQRDS 12426 DE 10 DE OCTUBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 866 - RESOLUCION PQRDS 12426 DE 10 DE OCTUBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

OFICIO PQRDS 12426

Armenia, Quindío. 10 de octubre de 2023

Señor:(a)

DANIELA CALDERON LOPEZ

Dirección del predio: **C.R. BOSQUES DE CATALUNA CALLE 22N # 19 - 100 AP S 204**

MATRICULA: **105226**

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta petición radicado *Interno 2023PQR144112*

Cordial Saludo;

Que, de conformidad con la petición radicada en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar lo siguiente:

Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad del predio con **Matricula 105226**, ubicado en la dirección **C.R. BOSQUES DE CATALUNA CALLE 22N # 19 - 100 AP S 204**, se encuentra pendiente de pago por la suma de \$45.121,00 por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

Que respecto de la manifestación donde solicita la reconexión del servicio de acueducto se puede evidenciar en el sistema de la Dirección comercial de la entidad que dicha reconexión del servicio se ejecutó el día 21 de septiembre del año en curso.

Causa Atencion	Equipo Trabajo	Observación	Fec asi	Fecha Creación	Fecha Ejecución
Descripción	Código Des				
REINSTALACION DEL SERVICIO	2 E...	--Tapón ciego	2...	2023-09-19 0...	2023-09-21 08:20:53
SUSPENSION DEL SERVICIO	2 E...	Se suspende el servicio Se coloca tapon		2023-09-18 0...	2023-09-19 10:09:58



Que consultado el sistema de información de la entidad se puede apreciar que tampoco sufrió algún cambio en el promedio del consumo en virtud a la presunta fuga que se presentó en el proceso de la

Suspensión del servicio, también es válido aclarar que las ordenes de reinstalación del servicio de generan de forma automática al ingresar el pago al sistema por lo tanto era imposible que la misma se generara para el mismo día de la suspensión.



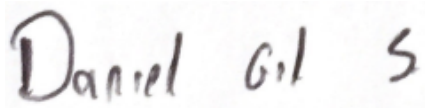
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
43	41	2	-1	NORMAL	6/10/2023
41	38	3	-1	NORMAL	7/09/2023
38	36	2	-1	NORMAL	9/08/2023
36	34	2	-1	NORMAL	7/07/2023
34	32	2	-1	NORMAL	7/06/2023

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

